

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Avacucho"

Chorrillos, 07 de Enero del 2025

RESOLUCION GERENCIAL N° 000001-2025-MDCH/GM

N° Exp : GAF00020240000127

VISTOS:

El Informe N° 000274-2024-MDCH/OGAF de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°000470-2024-MDCH/OGAJ de fecha 13 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°000777-2024-MDCH/OGPPCI de fecha 11 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, el Informe N°000353-2024-MDCH/OPMII de fecha 10 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el Memorándum N°002088-2024-MDCH/OGAF de fecha 05 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°000507-2024-MDCH/OC de fecha 04 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N°000228-2024-MDCH/OPMII de fecha 29 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el Memorándum N°000441-2024-MDCH/OPE de fecha 28 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Presupuesto y Estadística, el Memorándum N°000222-2024-MDCH/OPMII de fecha 19 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, el Memorándum N° 001945-2024-MDCH/OGAF de fecha 07 de noviembre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°000475-2024-MDCH/OC de fecha 25 de octubre de 2024 emitido por la Oficina de Contabilidad, el Memorándum N°001853-2024-MDCH/OGAF de fecha 18 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas, el Memorándum Múltiple N°000298-2024-MDCH/OGAF de fecha 16 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas;



Firmado digitalmente por RAMOS
ENRIQUEZ Ros Mery FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2025 16:28:03 -05:00



Firmado digitalmente por LOPEZ
OLAYA Veronica Alejandra FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2025 12:19:49 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú contempla que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual se manifiesta en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, añadiendo que la autonomía que la Constitución Política establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público;



Firmado digitalmente por VALDIVIA
BANCOFF Jorge Leonardo FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2025 11:45:44 -05:00



Firmado digitalmente por
IANNACONE UZATEGUI Humberto
Esteban FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2025 11:25:21 -05:00

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27785 y sus modificatorias, que norma la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, publicada en el diario oficial el Peruano de fecha 23 de julio del 2022, en cuyo reglamento se establece que entre los objetivos se encuentra el propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado;



Firmado digitalmente por BEJAR
MATTOS Carmen Natalvidad FAU
20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2025 11:17:17 -05:00

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28716 - Ley del Control Interno de Las Entidades del Estado, la cual tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)

www.gob.pe/munichorrillos



Firmado digitalmente por
CHIRINOS BERRICAL Yeludi
Natalio FAU 20131368152 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.01.2025 11:16:14 -05:00

Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo establecido por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QW20GG7**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

aprobación en plantación funcionamiento perfeccionamiento y evaluación de control interno de las entidades del estado con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo simultáneo y posterior contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción proponiendo al debido y transparente el logro de los fines objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, (en adelante, **DL N° 1441**) establece que la Dirección General del Tesoro Público (DGTP) del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, y como tal, tiene entre sus funciones aprobar la normatividad y los procedimientos, que son de obligatorio cumplimiento por las entidades conformantes de dicho Sistema en el nivel descentralizado u operativo, respecto de la gestión de los Fondos Públicos y gestión integral de los activos y pasivos financieros;

Que, asimismo, el artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el artículo 17° del DL N° 1441, establecen que el Gasto Devengado es la etapa de la ejecución del Gasto Público mediante la cual se reconoce una obligación de pago; del mismo modo, disponen los criterios para su formalización, además de las responsabilidades del titular del Pliego, del área usuaria y de la Oficina de Administración en las entidades;

Que, además, el numeral 17.3 del artículo 17° del DL N° 1441 establece que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces, o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas, de acuerdo al literal i) del artículo 50° de la Ordenanza N°480-2024-MDCH, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que establece, entre sus funciones: *"i) Proponer normas, lineamientos y directivas internas, así como realizar el monitoreo de su cumplimiento, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Tesorería"*;

Que, mediante la Directiva N° 001-2024-EF/52.06 "Directiva para la formalización, Sustento y Registro del Gasto Devengado, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01., se establecen los procedimientos, requisitos y responsabilidades para una mayor consistencia del proceso de formalización, sustento, registro y procesamiento del Gasto Devengado;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000298-2024-MDCH/OGAF de fecha 16 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería emitir opinión técnica respecto del Proyecto de Directiva que establece el procedimiento de control previo en la fase de ejecución del gasto en la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QW2OGG7**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N° 000406-2024-MDCH/OC de fecha 27 de agosto de 2024, la Oficina de Contabilidad reiteró la informado mediante el Informe N° 000351-2024-MDCH/OC de fecha 12 de julio de 2024, donde presenta su informe técnico al respecto;

Que, mediante el Informe N° 000457-2024-MDCH/OT de fecha 17 de octubre de 2024, la Oficina de Tesorería propone modificaciones al Proyecto de Directiva que establece el procedimiento de control previo en la fase de ejecución del gasto en la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante Memorándum N° 001853-2024-MDCH/OGAF de fecha 16 de octubre de 2024 emitido por la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina de Contabilidad presentar la versión final del Proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe N°000475-2024-MDCH/OC de fecha 25 de octubre de 2024, la Oficina de Contabilidad informa que se procedió a incluir las modificaciones propuestas por la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° 000457-2024-MDCH/OT de fecha 17 de octubre de 2024 y por ese despacho mediante el Informe N°000406-2024-MDCH/OC de fecha 27 de agosto de 2024, adjuntándose el proyecto denominado; "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PREVIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS" para la prosecución del trámite respectivo;

Que, mediante Memorándum N°000441-2024-MDCH/OPE de fecha 28 de noviembre de 2024, elaborado por la Oficina de Presupuesto y Estadística, emitió opinión favorable al proyecto de Directiva por encontrarse vinculado a las funciones y competencias de dicha oficina, establecidos en los artículos 36° y 37° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Memorándum N°000228-2024-MDCH/OPMII de fecha 29 de noviembre de 2024 la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, recomienda revisar en suma el contenido del Proyecto de Directiva, a fin de que el mismo se encuentre viable, y acorde a la estructura establecida por la Directiva N°005-2020-MDCH/GM, que aprueba los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Modificación y Difusión de las Directivas de la Municipalidad de Chorrillos;

Que, la Oficina de Contabilidad mediante Informe N°000507-2024-MDCH/OC de fecha 04 de diciembre de 2024 opina por la viabilidad el Proyecto de Directiva que establece el procedimiento de control previo en la fase de ejecución del gasto en la Municipalidad Distrital de Chorrillos propuesto por su despacho, encontrándose expedito para la prosecución del trámite respectivo ante la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Institucional;

Que, la Oficina General de Administración y Finanzas a través del Memorándum N° 002088-2024-MDCH-OGAF de fecha 05 de diciembre de 2024 remite los actuados a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Institucional a fin de que proceda de acuerdo a la Directiva N° 005-2020-MDCH/GM, con las opiniones favorables de las áreas involucradas;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QW2OGG7**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional mediante el Memorandum N°000777-2024-MDCH/OGPPCI de fecha 11 de diciembre de 2024 en atención al Informe N° 000353-2024-MDCH/OPMII de la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, considera que resulta viable la propuesta de aprobación "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PREVIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DEL GASTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS", pues tiene como fin cautelar la correcta administración de los recursos financieros de la Municipalidad por medio de la verificación de las operaciones financieras y su relación con los planes, objetivos y metas institucionales, también, asegurar la consistencia y fluidez de los procesos del control previo de los expedientes que sustentan la ejecución del gasto, por medio del ordenamiento documentario sistemático y cronológico y por último verificar la correcta formulación y presentación de los expedientes de gasto en la fase de ejecución, en todas sus modalidades de gasto;

Que, mediante el Informe N° 000470-2024-MDCH/OGAJ de fecha 13 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente, concluyendo en su análisis legal, en que es VIABLE la aprobación, del proyecto de "Directiva que Establece el Procedimiento de control previo en la fase de ejecución del gasto en la Municipalidad Distrital De Chorrillos", a fin de que sea aprobado mediante Resolución Gerencial pertinente;

Que, resulta necesario optimizar la Gestión de Pagos del indicado Sistema, a través de la incorporación de procedimientos que garanticen una mayor consistencia del Gasto Devengado, de manera que su registro y procesamiento en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), más allá de cumplir con los criterios indicados en las mencionadas normas legales, se encuentren debidamente sustentados, en el marco del Principio de Veracidad a que se contrae el artículo 2° del DL N° 1441;

Que, la suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería y la Oficina de Presupuesto y Estadística, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, y las normas internas de la entidad;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el numeral 7.3.3.2. de la Directiva N°005-2020-MDCH-GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°064-2020-MDCH-GM y contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Contabilidad, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina de Presupuesto y Estadística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°0001-2025-MDCH/GM "DIRECTIVA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL PREVIO EN LA FASE DE EJECUCIÓN

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QW2OGG7**"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DEL GASTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS", la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración y Finanzas, comunicar la presente Resolución a los órganos y unidades orgánicas de la municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - **DISPONER** a la Oficina General de Transformación Digital la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (<https://portal.munichorrillos.gob.pe/>).

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

HENRY HERNAN HERRERA ALEMAN
GERENTE MUNICIPAL

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [6803030](tel:6803030)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **QW2OGG7**